Expediente: **216/16**
Carátula: **BARRIONUEVO MARIA LAURA Y OTRO C/ DIAZ BOZZA ESTEBAN LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - NUÑEZ AREVALO, BENJAMIN-POR DERECHO PROPIO
20309985436 - GRAMAJO, MAURO JOSE-ACTOR
20284963211 - ABDALA, MARIA EUGENIA-ACTOR
20305042243 - MALDONADO, CARLOS DAVID-POR DERECHO PROPIO
20284963211 - BARRIONUEVO, MARIA LAURA-ACTOR
27350294819 - DIAZ BOZZA, ESTEBAN LUCIANO-DEMANDADO
20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO MARTIN-POR DERECHO PROPIO
20309985436 - GRAMAJO, JUAN JOSE-ACTOR
90000000000 - GUZMAN YOLANDA, -PERITO
20284963211 - DIAZ, MIGUEL ANTONIO-ACTOR
20217998418 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20255107470 - MUÑOZ, JORGE J-POR DERECHO PROPIO
27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO
20920611193 - LOBATON NAVARRO, ALFONSO-PERITO
27350294819 - ROJAS, MARIA AGUSTINA-POR DERECHO PROPIO
27332305161 - RICOBELLI, ADRIANA-PERITO
23119287839 - ELIAS, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 216/16

H20901843438

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: BARRIONUEVO MARIA LAURA Y OTRO c/ DIAZ BOZZA ESTEBAN LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 216/16.-

CONCEPCION, 25 de agosto de 2026.-

Proveyendo presentación de fecha 21/08/2026 del letrado Suárez Hernán Patricio: Atento a lo requerido y a las constancias de autos, corresponde retenerle a los actores Díaz Miguel Antonio y Abdala Maria Eugenia, la suma total de $4.800.000 ($2.400.000 a cada uno de los actores) a fin de garantizar el 30% de los honorarios a cargo de los actores, de los letrados Tejerizo Raúl, Muñoz Jorge Joaquín, Elias Juan Carlos, Núñez Arevalo Benjamín y la perito Guzman Yolanda, en razón que el resto de los letrados intervinientes prestaron conformidad con el Art. 35 de la Ley N° 5480.

Atento a lo expuesto y a las constancias en autos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. para que proceda, al momento de su vencimiento, al levantamiento del plazo fijo constituido en autos, en la cuenta judicial n° 560809608552742, CBU N° 2850608750096085527425. Luego de efectuado el levantamiento del plazo fijo, el Banco Macro deberá librar las ordenes de pago que más abajo se detallan y constituir el dinero excedente en un nuevo plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días.

- Líbrese orden de pago a favor del Sr. Diaz Miguel Antonio, D.N.I. N° 22.924.782, por la suma de $10.600.000 (Pesos: Diez millones seiscientos mil), en concepto de pago de capital conforme dación en pago de fecha 02/12/2025.

- Líbrese orden de pago a favor de la Sra. Abdala Maria Eugenia, D.N.I. N° 23.868.742, por la suma de $10.600.000 (Pesos: Diez millones seiscientos mil), en concepto de pago de capital conforme dación en pago de fecha 02/12/2025.

A los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción. - JLT

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.